



TEATRO ESPAÑOL Y NAVES DEL ESPAÑOL EN MATADERO

I CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN DE ESCENA

1.-PRESENTACIÓN

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11 de Madrid (C.P., 28015) (en adelante “Madrid Destino”) es una empresa municipal del Ayuntamiento de Madrid que gestiona entre otros el Teatro Español y las Naves del Español en Matadero Madrid.

Ante la escasa formación dirigida al aprendizaje de la ayudantía de dirección existente en la actualidad y la necesidad de profesionalizar y dar valor a esta profesión, Madrid Destino, a través del Teatro Español y las Naves del Español en Matadero, desea crear la residencia para la formación en ayudantía de dirección de escena mediante el conocimiento, estudio y aplicación de la metodología específica para la organización del trabajo en la dirección teatral, con el objetivo de que los residentes seleccionados puedan alcanzar no sólo una inmersión práctica y una especialización profesional profundizando en las labores de ayudantía de dirección de escena, sino que puedan hacerlo a través de un proceso de intercambios y encuentros con los distintos profesionales que dan vida al Teatro, estableciendo una red y un enriquecimiento mutuo en favor de la creatividad en la dramaturgia.

2.- OBJETO.

La presente convocatoria, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, dentro del objeto social de Madrid Destino y en consonancia con las líneas de programación del Teatro Español, tiene por objeto seleccionar un máximo de cuatro (4) aspirantes para la realización de una residencia durante la temporada teatral 2020/2021, que tendrá por objeto la formación de ayudantes de dirección de escena, dentro de un proceso de intercambios y encuentros y se desarrollará a lo largo de una serie de talleres sobre la función del ayudante de dirección junto a profesionales de primer nivel: directores y directoras de escena, productores/as, ayudantes de dirección profesionales, así como con otros creadores que participan en la puesta en escena de una función. Todo ello incluirá la asistencia como oyente a ensayos en varios montajes, a diversas reuniones con profesionales de cada departamento de la producción de escena y a disfrutar, en definitiva, del proceso necesario para poner en pie un espectáculo teatral.

Estas residencias se convocan bajo las premisas de:

- la experimentación en un entorno de trabajo abierto, colaborativo y generoso.
- el testeo de un entorno de aprendizaje, de hospitalidad y de cuidados.
- la creación en la dirección de escena como un proceso de investigación más allá de los resultados concretos.
- la necesidad de retomar la creación como un proceso más cercano a la experimentación que a las demandas del mercado.
- la urgencia de abrir espacios de producción y experimentación para fortalecer



TEATRO ESPAÑOL
Desde 1583



NAVES ESPAÑOL
En Matadero

la salud del tejido teatral de la ciudad.

Asimismo, será objeto de la residencia el desarrollo de su Proyecto y se complementará con la realización por parte de los seleccionados de una memoria de la actividad realizada durante la estancia en el Teatro, con una extensión máxima de diez (10) páginas en Arial 12 o similar, indicando los objetivos alcanzados, el proceso seguido y el grado de cumplimiento de su Proyecto con cuantas propuestas, sugerencias o conclusiones quiera reflejar.

Esta memoria será entregada en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la Residencia.

3.- CANDIDATOS/ PARTICIPANTES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Podrán ser beneficiarios de esta residencia, las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior, quienes en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidatos extranjeros de países no hispanohablantes, será imprescindible el dominio del castellano.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Tener formación académica o práctica en el ámbito de la dirección de escena o de otras especialidades del arte dramático demostrable.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que tengan vinculación contractual con Madrid Destino.

Las candidaturas se presentarán a través de la web del Teatro Español y Naves del Español en Matadero (www.teatroespanol.es), donde se deberá cumplimentar formulario y aportar la documentación oportuna antes de las 24:00 horas del día 12 de noviembre de 2020.

La documentación a aportar es la siguiente

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente.
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta.
- Currículum vitae pormenorizado del candidato, donde se acredite su formación, trayectoria y experiencia artística.
- Carta de motivación por parte de el/la candidato que explique su interés en participar en la Residencia.
- Escrito en el que el/la candidata/a enumere sus directores/as de escena españoles/as contemporáneos/as preferidos/as explicando el motivo



· Presentación de un análisis de texto junto con una propuesta de dirección de un número máximo de 50 líneas de *“El retablo de las maravillas”* de Miguel de Cervantes.

La presentación de candidaturas no concede ningún derecho a los participantes. Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo.

Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico, y serán publicadas para conocimiento de todos los candidatos:
residencias20-21@teatroespanol.es

4.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Madrid Destino constituirá un Jurado compuesto por 3 miembros, con voz y voto, presidido por Natalia Menéndez, directora artística del Teatro Español y Naves del Español en Matadero. El Jurado estará asistido por un Técnico de Gestión Proyectos Artísticos del Teatro, y por un técnico de Asuntos Jurídicos, que actuará como secretario y levantará acta de las sesiones. Estos técnicos tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Jurado serán profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la dirección de escena y la dramaturgia, y serán designados por la presidencia.

A los miembros del Jurado, previa aceptación de su cargo y de las condiciones de la presente convocatoria, se les entregará en el plazo máximo 15 días desde el cierre del plazo de presentación de candidaturas, la documentación presentada por el candidato sobre la que deberán deliberar y votar.

El Jurado tendrá la opción de solicitar una entrevista personal con los/las candidatos/as, la cual podrá estar integrada por unas pruebas prácticas, junto a una posible entrevista consistente en un diálogo a mantener entre los miembros del jurado y los/las candidatos/as.

Los miembros del Jurado deberán analizar las candidaturas hasta el día 30 de noviembre de 2020, fecha en la que el Jurado se reunirá -bien de forma física, bien de forma virtual/telemática -para deliberación, votación y fallo, levantando el secretario la oportuna acta en la que conste el desarrollo, deliberación y resultado de la votación. El Jurado hará constar, en un informe firmado por todos sus miembros la clasificación de los candidatos seleccionados, en la que se incluirán dos (2) suplentes para el caso de que un seleccionado no inicie la residencia; y que se entregará a la Dirección Artística y a la Gerencia del Teatro Español y Naves del Español en Matadero y en un plazo de cinco días a contar desde el día de la votación y fallo.

Para todo ello, los miembros del Jurado deberán:

- Cumplir con las obligaciones de asistencia, deliberación y fallo establecidas en la presente convocatoria.
- Mantener la confidencialidad y reserva propia de tal cargo de miembro del Jurado.

El Jurado quedará válidamente constituido con la presencia y/o participación de sus tres (3) componentes, incluida la presidencia, y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de su presidente.

A falta de regulación específica el funcionamiento del Jurado se regirá por las normas



TEATRO ESPAÑOL
Desde 1583



NAVES ESPAÑOL
En Matadero

establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las candidaturas presentadas serán examinadas por el Jurado en base a los siguientes criterios:

- a) Originalidad, coherencia y calidad del comentario de texto y propuesta de dirección.
- b) Coherencia del perfil de el/la candidato/a con la naturaleza de la residencia objeto de la presente convocatoria.
- c) En su caso, resultado de la parte práctica de la entrevista que se lleve a cabo de el candidato/a.
- d) En su caso, resultado de la entrevista personal dialogada que se lleve a cabo con el/la candidato/a.
- e) Capacidad de trabajo e idoneidad para alcanzar los objetivos perseguidos con la residencia.

La convocatoria podrá ser declarada desierta. El fallo del Jurado se comunicará antes del día 5 de diciembre de 2020 a través de la página web www.teatroespanol.es y a los seleccionados individualmente mediante los datos de contacto de teléfono y/o correo electrónico que hayan facilitado.

5.-DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

El Teatro Español y Naves del Español en Matadero apoyará esta residencia mediante una dotación económica de CATORCE MIL EUROS (14.000€), que será abonada a los seleccionados de acuerdo con el siguiente calendario:

CINCO MIL EUROS (5.000,00€), en el momento de inicio de la Residencia.

SEIS MIL EUROS (6.000,00€) una vez completado el cuarto mes de la Residencia.

TRES MIL EUROS (3.000€) al término del periodo de Residencia y entrega de la memoria de actividades.

A dichas cantidades, que se abonarán contra la presentación de un recibo, se le aplicarán las retenciones que procedan. No se abonará ninguna cantidad a los candidatos seleccionados distinta de la antes mencionada, corriendo por cuenta de estos todos los gastos en que daba incurrir para la realización de la residencia cualquiera que sea su naturaleza y específicamente los de alojamiento, desplazamiento y manutención.

6.-DURACIÓN

Los candidatos seleccionados realizarán la residencia en la temporada 2020/2021 del centro, concretamente desde el día 15 de diciembre de 2020 hasta el día 30 de diciembre de 2021, ambos incluidos. Durante el mes de agosto de 2021 el Teatro permanecerá cerrado por lo que la Residencia queda suspendida hasta el mes de septiembre de 2021.

En caso de imposibilidad de ejecución de la Residencia por recomendaciones o instrucciones de las autoridades sanitarias, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, reduciéndose la aportación económica a percibir por los residentes de forma proporcional al periodo de residencia efectivamente



realizado.

7.-CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran:

- presencia continuada en los espacios del Teatro Español y de las Naves del Español en Matadero en los que se desarrollen las actividades sobre las que versará la residencia (selección de actores, ensayos, etc...,) de acuerdo con el planning de trabajo que será suministrado a los seleccionados. A este fin, los candidatos seleccionados deberán tener disponibilidad horaria diaria de lunes a sábado o de martes a domingo (en función de los proyectos en los que se decida que participe el candidato/a) durante un número aproximado de seis (6) horas diarias, que podrían ampliarse. Los horarios previstos inicialmente serían, bien de 10:00h a 16:00h, bien de 14:00h a 20:00h, todo ello sin perjuicio de su adaptación al calendario de trabajo del Teatro en cada momento.

- cumplir las normas de uso de los citados espacios.

- asistir con aprovechamiento a los talleres que se organicen en el seno de la residencia.

Asimismo, se obligan a poner a disposición del Teatro Español y Naves del Español en Matadero cualquier documentación que les sea requerida relativa a su formación y/o trayectoria y/o que se precise para acreditar cualesquiera méritos o circunstancias declarados en la solicitud de participación.

La entidad convocante podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo de la misma.

Los beneficiarios deberán atenerse a las normas del Teatro Español y Naves del Español en Matadero y dinámicas de trabajo, además de mantener un comportamiento cívico y respetar las instalaciones y espacios comunes del centro y sus normas de uso, en especial las de seguridad.

8.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Persona-les y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Delegado de Protección de Datos

Encargado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco



Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) y del cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, incluida la publicación del nombre del aspirante o aspirantes seleccionados

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a *dpd@madrid-destino.com* con referencia: "Protección de Datos/Residencia de ayudantía de dirección de escena" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

9.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación con su residencia o con los espectáculos y actividades realizadas por el Teatro Español y Naves del Español en Matadero y por Madrid Destino para su posterior difusión informativa o promoción y autorizan dicho uso.

Asimismo, aceptan que su imagen pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad del Teatro Español y Naves del Español en Matadero o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

10.-TRANSPARENCIA:

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por



medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Aceptación de las bases: Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la residencia en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia, así como el reintegro de la correspondiente aportación de Madrid Destino si resulta pertinente.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico residencias20-21@teatroespanol.es hasta el día anterior al cierre de la convocatoria.

12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección:
residencias20-21@teatroespanol.es

En Madrid, 27 de octubre de 2020